

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 31 de Agosto de 1944

Núm. 195

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

Proyecto de Ordenanza de exacción provincial

Acordado por la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria del día 24 del mes actual, establecer el arbitrio provincial sobre el wolframio, cobre, arsénico y sus minerales que sean extraídos en las minas enclavadas en la provincia, y habiéndose aprobado, asimismo, en la citada sesión la Ordenanza a que ha de sujetarse la percepción de dicho arbitrio, cuyas Bases a continuación se insertan, se hace público lo anteriormente expuesto por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan formularse contra dicho acuerdo cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el plazo de quince días, según preceptúan los artículos 212 y 217 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

León, 29 de Agosto de 1944.—El Presidente, Uzquiza.

Proyecto de Ordenanza para la exacción del Arbitrio provincial sobre el wolframio, cobre y arsénico.

Artículo 1.º La excelentísima Diputación provincial de León, de conformidad con lo que disponen los

artículos 210, párrafo 3.º, y 222, apartado b), del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925, establece un arbitrio sobre la producción de metales, tales como wolframio, cobre y arsénico y de sus minerales que sean extraídos de las minas enclavadas en la provincia, por constituir riqueza radicante en la misma.

Artículo 2.º Quedan sujetos a la obligación de contribuir a este arbitrio todos los minerales de wolframio, cobre y arsénico, extraídos de los yacimientos radicantes en la provincia.

Artículo 3.º Este arbitrio será satisfecho por las empresas o particulares que tengan a su cargo las explotaciones de los yacimientos, ya sea en propiedad, en arriendo o en cualquier otra forma de explotación, y la obligación de contribuir nace al ser extraídos los citados minerales de los respectivos yacimientos, con independencia de las manipulaciones a que sean sometidos posteriormente.

Artículo 4.º La base de percepción será el número de kilogramos que en cada período recaudatorio hayan sido extraídos por las empresas o particulares que tengan a su cargo las explotaciones.

Artículo 5.º El tipo de gravamen será el uno por ciento, y para su liquidación, servirá de base el precio o valor que para cada uno de los minerales objeto de la imposición,

señale trimestralmente la Jefatura del Distrito Minero de la provincia.

Artículo 6.º Las empresas o particulares obligados a contribuir presentarán necesariamente en la Intervención de Fondos provinciales (Negociado de Recaudación de Impuestos), tan pronto como tenga efectividad esta exacción, hojas declaratorias reintegradas con 0,25 pesetas, de las explotaciones con los siguientes datos:

Denominación del terreno donde radiquen las explotaciones y nombres de las minas.

Términos municipales a que pertenecen.

Nombre y residencia de los propietarios.

Nombre y residencia del explotador, arrendatario o concesionario y del representante en la capital, si lo tuviere. Para baja de las explotaciones se presentará declaración similar.

Artículo 7.º También vienen obligados a presentor en la misma oficina, dentro de la primera quincena del mes siguiente al del vencimiento de cada trimestre natural, declaraciones juradas por duplicado, reintegradas, en la que se haga constar la cantidad de kilogramos extraídos durante el trimestre a que se refiera la declaración. Estas declaraciones se presentarán todos los trimestres, aunque sean negativas, mientras no esté admitida la baja justificada de

la explotación en la Intervención provincial.

Artículo 8.º Recibidos en la Intervención provincial los documentos a que se refiere el artículo anterior, se practicará la liquidación provisional, que será definitiva, si dentro de los quince días siguientes a su notificación al interesado, éste no formulase reparo, o, si los presentare, desde que fuesen solventados o resueltos por la Comisión Gestora, quedando obligado el contribuyente a ingresar su importe en la Depositaria provincial dentro del mes siguiente inmediato.

Transcurrido el plazo indicado sin realizar el ingreso, se declarará a los contribuyentes incursos en el grado de apremio, que acordará la Comisión Gestora, procediéndose ejecutivamente contra los mismos, por los trámites señalados en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Artículo 9.º A las efectos de la exacción del arbitrio, los interesados podrán celebrar concierto para su abono con la Excm. Diputación provincial en las condiciones que se estipulen. También tendrá facultad la Diputación para sacar a subasta o arrendar la recaudación o administración, cuando lo crea conveniente, por la producción del arbitrio en la provincia.

Artículo 10. La Diputación provincial podrá solicitar de la Jefatura de Minas cuantos antecedentes o datos sean necesarios para la Administración del arbitrio, quedando obligadas las empresas o personas interesadas a poner de manifiesto a la Inspección provincial de arbitrios, los libros de contabilidad y cuantos antecedentes estimen necesarios para la comprobación de los datos interesados.

Artículo 11. Los procedimientos para la cobranza son administrativos y las certificaciones de débitos que expida la Intervención de Fondos provinciales o el Negociado de Recaudación de Arbitrios provinciales, tendrán la misma fuerza ejecutiva que una sentencia judicial, no suspendiéndose en ningún caso los procedimientos de apremio por virtud de recursos, si no se ha consignado previamente su importe.

Artículo 12. Las multas por falta de declaración o por infracciones

leves a esta Ordenanza, se impondrán por el Presidente de la excelentísima Diputación provincial y no obstarán en ningún caso a la exacción de las cuotas y de sus intereses legales.

Artículo 13. Al Negociado de Recaudación de Impuestos provinciales corresponde juzgar e imponer las sanciones correspondientes en los casos de ocultación o defraudación, y sus resoluciones serán apelables para ante la Comisión Gestora dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación por conducto del citado Negociado, previo depósito del importe señalado por el mismo y acompañando todos los elementos de prueba.

Artículo 14. Serán considerados como nulos los recursos a que falten algún requisito señalado en el artículo anterior, o que no expresen clara y razonadamente los motivos o causas legales de la alzada.

Artículo 15. Contra la resolución que dicte la Comisión Gestora, se podrá interponer reclamación para ante el Tribunal Económico-administrativo provincial en las condiciones reglamentarias.

Artículo 16. Para la imposición de penalidades referentes a esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 278, 281 y 283 y concordantes del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Artículo 17. A tenor de lo dispuesto en el artículo 284 del citado Estatuto provincial, sin perjuicio de la imposición de las multas que procedan, la omisión de las declaraciones a que se refieren los artículos 6.º y 7.º de esta Ordenanza dentro de los plazos señalados en dichos artículos, autoriza a la Diputación provincial para fijar por estimación las cifras omitidas en cuanto fueren indispensables para la exacción del arbitrio.

Artículo 18. Esta Ordenanza empezará a regir en 1.º de Enero de 1945, continuando en vigor mientras la Diputación no la modifique.

2893

Administración municipal

Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal

Formadas las cuentas trimestrales de caudales, y las generales de presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes a los años 1942 y

se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán ser examinadas por quien lo desee y formular contra los mismos las observaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido que sea el indicado plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Santa Cristina de Valmadrigal, 24 de Agosto de 1944.—El Alcalde, García Nava.

2857

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Francisco Molleda Garcés, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de 1.ª instancia del partido, por licencia del propietario.

Hago público: Que en los autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de D.ª Isidora Fernández Fidalgo, vecina que fué de Antimio de Arriba, instados por don Domingo Fernández Fidalgo, representado por el Procurador Sr. Fernández Pereiro, por resolución del día de hoy, se ha acordado señalar para la Junta que previene el artículo 1.068 de la Ley Rituaria Civil, las doce horas del día siete de Septiembre próximo.

Y para dicho acto, se cita por medio del presente a los herederos desconocidos de D. Cosme de la Mata, como viudo de la causante, y que se crean con derecho a la herencia de ésta, al objeto de que concurran al mismo.

León, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Don Francisco Molleda.—El Secretario Valentin Fernández.

Núm. 465.—43,50 ptas.

PROCESO PARTICULAR

Junta Local de Fomento Pecuario del
Ayuntamiento de Villaturiel

SUBASTA DE PASTOS, HIERBAS
Y RASTROJERAS

El día 7 del próximo mes de Septiembre, a las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Villaturiel la subasta por pujas a la llana de los pastos, hierbas y rastrojeras de los Polígonos pertenecientes al Ayuntamiento.

Villaturiel, 28 de Agosto de 1944.—El Presidente, P. O., Angel Santos.

Núm. 464.—19,50 ptas.

INDICE

de las materias publicadas en este periódico oficial durante el mes de Agosto de 1944

Día 1

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital correspondiente a la primera y segunda semanas del mes de Agosto.
Idem.—Junta Provincial de Carburantes Líquidos de León.—Circular referente a la venta de harina de cupo libre.
Idem.—Precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia durante el mes de Agosto, para los artículos intervenidos.
Diputación provincial de León.—Anuncio.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.
Distrito Minero de León.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitoria.

Día 2

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Racionamiento para el personal adherido a Economatos Mineros, correspondiente al mes de Agosto.
Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.
Idem.—Circular sobre suspensión de los riegos de praderas.
Distrito Minero de León.—Anuncios.
Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.
Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Obra Sindical del Hogar.—Anuncio de subasta-concurso.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 3

Jefatura del Estado.—Nueva Ley de Minas de 19 de Julio de 1944.
Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Circular.
Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 4

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.
Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular referente al racionamiento para Delegaciones Locales correspondiente al mes de Agosto.

Diputación provincial de León.—Suplementos y Habilitaciones de Crédito al presupuesto ordinario.
Idem.—Balance de las operaciones de contabilidad.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.
Idem.—Relación nominal de propietarios de terrenos que han de ser ocupados pro indiviso, en los Ayuntamientos de Villaverde de Arcayo y Almanza.
Idem.—Relación nominal de propietarios, rectificadas, a quienes en todo o en parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Almanza.
Administración de justicia.—Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Edictos de Juzgados.—Cédulas de citación.

Día 5

Jefatura del Estado.—Nueva Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 (continuación).
Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
Diputación provincial de León.—Distribución de fondos por capítulos.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.
Sección provincial de Estadística de León.—Rectificación del padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1943.
Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Obra Sindical del Hogar.—Anuncio de subasta-concurso.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Cédula de citación.—Requisitoria.

Día 7

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.
División Hidráulica del Norte de España.—Anuncio.
Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.—Anuncios.
Distrito Minero de León.—Anuncios.
Administración de justicia.—Audiencia Territorial de Valladolid.—Audiencia provincial de León.—Edictos de Juzgados.—Cédula de emplazamiento.—Requisitoria.

Día 8

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular a los Ayuntamientos.
Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.—Anuncio.
Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura Provincial de León.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédula de requerimiento.

Día 9

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Circular sobre libertad del comercio de la almorta.
Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.
Diputación provincial de León.—Anuncio.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.
Idem.—Relación nominal de propietarios rectificadas, a quienes en todo o en parte se han de ocupar fincas en término municipal de León.
División Hidráulica del Norte de España.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédula de citación.

Día 10

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Caminos.—Anuncio.
Administración provincial.—Gobierno civil.—Circulares.
Idem.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Junta Provincial de Precios.—Circular.
Diputación provincial de León.—Comisión Gestora.—Anuncio.
Idem.—Bases generales del concurso para optar a la constitución de la fianza exigida por el Estado para el servicio de recaudación de contribuciones en la provincia de León.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Permisos de conducción y transferencias de automóviles.
Idem.—Permisos de circulación de automóviles.
Dirección General de Ganadería.—Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédulas de citación.

Día 11

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 12

Administración provincial.—Diputación provincial de León.—Comisión Gestora.—Anuncio.
Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncio.
Dirección General de Ganadería.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Audiencia Territorial de Valladolid.—Audiencia provincial de León.—Edictos de Juzgados.—Cédula de citación.

Día 14

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Concurso oposición para cubrir dos plazas de Oficiales y seis de Auxiliares Mecanógrafos temporeros. Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Circular.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Edictos de Juzgados.—Cédulas de citación.

Día 16

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.

Idem.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Normas para la implantación de las cartillas individuales del cuarto ciclo.

Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.

Delegación provincial de Trabajo.—Horario de trabajo con motivo de las restricciones del fluido eléctrico.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédula de citación.

Día 17

Administración provincial.—Diputación provincial de León.—Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Audiencia Territorial de Valladolid.—Edictos de Juzgados.

Día 18

Ministerio de Agricultura.—Orden de 7 de Agosto de 1944 por la que se organiza el servicio de vigilancia en la campaña contra la plaga de la langosta.

Administración provincial.—Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura provincial de León.—De interés para los Agricultores.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Día 19

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Junta Provincial de Precios.—Circular.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 42 de León.—Circular.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Villafranca del Bierzo.—Anuncio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Audiencia Territorial de Valladolid.—Edictos de Juzgados.—Cédulas de citación.—Requisitorias.

Día 21

Administración provincial.—Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—Distrito Forestal de León.—Pliego de condiciones a que se sujetarán los aprovechamientos que se realicen en los montes de utilidad pública durante el presente año forestal de 1944-45.

Día 22

Administración provincial.—Delegación provincial de Trabajo.—Reconocimiento de silicosis en minas de carbón.

División Hidráulica del Norte de España.—Anuncio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores.—Juntas vecinales.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédulas de citación.

Día 23

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.

Idem.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Circular referente al racionamiento para esta capital correspondiente a la cuarta y quinta semanas del mes de Agosto.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Audiencia Territorial de Valladolid.—Edictos de Juzgados.—Cédula de citación.

Día 24

Administración provincial.—Distrito Forestal de León.—Vedado de la pesca.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 25

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Junta Provincial de Precios.—Circular de interés general.

Sección provincial de Estadística.—Servicio demográfico.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Relación nominal de propietarios, rectificadas, a quienes en todo o en parte se han de ocupar fincas en el camino vecinal de Benna.

Día 26

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.

División Hidráulica del Norte de España.—Anuncio.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores.—Juntas vecinales.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédula de citación.—Requisitoria.

Día 28

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.

Idem.—Circulares por las que se vedan de caza los terrenos de Santibáñez y Puerto de Arbas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Relación nominal de propietarios de fincas que en todo o en parte se han de ocupar en término municipal de Lucillo.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitoria.

Día 29

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores.—Juntas vecinales.

Día 30

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular declarando vedado de caza terrenos de Cármes.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitoria.

Día 31

Administración provincial.—Diputación provincial de León.—Proyecto de Ordenanza.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.